

FACULTAD DE DERECHO

TRABAJO DE GRADO

UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

SEDE DUITAMA

INFORME DE PASANTÍA

UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO - SEDE DUITAMA

DEPENDENCIA FACULTAD DE DERECHO- DECANATURA

Duitama, Noviembre de 2020

FACULTAD DE DERECHO

TRABAJO DE GRADO

UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

SEDE DUITAMA

INFORME DE PASANTÍA

UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO - SEDE DUITAMA

DEPENDENCIA FACULTAD DE DERECHO- DECANATURA

María Camila Fernández Peña

Cod. 20751822587

Derecho

Docente supervisor de la pasantía: Albyn Fabián León Baquero

Duitama. Noviembre 2020

TABLA DE CONTENIDO

Introducción.....	5
Agradecimientos.....	6
Objetivos del Pasante.....	7
Objetivo General.....	7
Objetivos Específicos.....	7
Capítulo I. Descripción Entidad de la Práctica Jurídica.....	8
Misión.....	8
Visión.....	9
Estructura Organizacional.....	9
Capítulo II. Descripción de la Dependencia donde se realizó la Pasantía.....	10
Organigrama	10
Funciones.....	10
Capítulo III. Actividades Realizadas.....	10
Plan de Trabajo.....	11
Cronograma de Actividades.....	12
Descripción Detallada de las Actividades.....	14

Capítulo IV. Fundamentación Teórico-Jurídica y/o Académica de las Actividades realizadas	
en la Pasantía	18
Ubicación de la práctica realizada en la teoría jurídica o la academia.....	18
Análisis jurídico-académico de las funciones realizadas.....	19
Capítulo V. Conclusiones.....	22
Experiencias.....	22
Beneficios de las competencias profesionales adquiridas para el futuro desempeño de la carrera.....	22
Conclusiones conforme a los resultados de las actividades realizadas.....	23
Bibliografía.....	24
Anexos.....	30
Copia del Acta de Inicio y Acuerdo de Confidencialidad de la pasantía.....	30
Constancia de terminación de la pasantía o práctica jurídica.....	30
Constancia de aprobación del Informe Resultado de Pasantía.....	30

INTRODUCCIÓN

El presente documento es el informe final de pasantía como modalidad de trabajo de Grado ofrecida por la Universidad Antonio Nariño, realizado en la Dependencia de la Facultad de Derecho, el cual contiene todo el proceso de aprendizaje y las actividades realizadas y pretendiendo demostrar y evaluar el cumplimiento de cada una de estas.

La opción de pasantía ofrecida por la Universidad Antonio Nariño, es una de las tantas oportunidades que ofrece la institución para poder culminar la carrera cumpliendo con uno de los requisitos exigidos.

La pasantía consistió principalmente en el acompañamiento y en la realización de diferentes eventos de carácter jurídico, análisis de informes de mortandad académica de la sede Duitama, formatos de homologación y análisis de intensidad horaria de cada uno de los docentes de la facultad de Derecho - Sede Duitama.

Esta pasantía se realizó con la finalidad de adquirir conocimientos de carácter administrativo y jurídico, brindando apoyo a la decanatura de la facultad de Derecho.

La pasantía se desarrolló durante el semestre 2020 - II, con fecha de inicio el dos (02) de septiembre, y terminación el día veintisiete (27) de Noviembre, con una duración de 240 horas, las cuales se distribuyeron en trabajo de manera virtual, debido a la actual situación del país por causa de la pandemia.

AGRADECIMIENTOS Y DEDICATORIA

Agradezco principalmente a Dios, porque él es quien me ha dado la sabiduría, el entendimiento y la fuerza para desarrollar mis labores de la mejor manera y obtener mis sueños.

A mis padres LUZ MERY PEÑA AGUILAR y CARLOS ALBERTO FERNÁNDEZ JOAQUI, por los esfuerzos, la dedicación y el apoyo que me han brindado toda la vida, por ser mi ejemplo y enseñarme que cada logro que obtenga en la vida es gracias a Dios.

A mi hijo JOSE DAVID por ser mi motor y mi esperanza para seguir adelante, luchando por el mejor futuro para él y por darme la motivación para ser una mejor persona cada día, ser su ejemplo y su orgullo.

A todos los profesores que a lo largo de la carrera han transmitido sus conocimientos para que cada día crezca el amor y la entrega hacia mi profesión; Aquellos que con su sentido humano han sido más que un docente y me han brindado las oportunidades para poner en práctica cada conocimiento adquirido.

Al señor Decano ALBYN FABIÁN LEÓN BAQUERO por brindarme la oportunidad de trabajar a su lado, ser un guía a lo largo de la pasantía y comprender las situaciones que cada persona puede pasar en la vida, brindando su confianza a aquellos que son leales con él.

OBJETIVOS DEL PASANTE

OBJETIVO GENERAL

Seguir de manera clara y precisa los lineamientos propuestos para el desarrollo de las distintas actividades propuestas por la dependencia de la Facultad de Derecho- Decanatura, poniendo en práctica los conocimientos adquiridos a los largo de la carrera, de una manera eficiente y responsable.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Conocer el manejo administrativo de la decanatura - Dependencia Facultad de Derecho, adquiriendo conocimientos en el área y de esta manera obtener una formación profesional óptima.
2. Asumir responsabilidades en la debida realización de informes y cargas laborales a lo largo de la pasantía.
3. Colaborar en las distintas actividades jurídicas implementadas en la facultad de Derecho, con el fin de que los estudiantes adquieran mayores conocimientos en temas trascendentales de carácter nacional e internacional.
4. Adquirir destrezas y habilidades que permitan el desenvolvimiento de las actividades encomendadas, de una manera más técnica y competente.
5. Culminar la pasantía con éxito, dejando una excelente impresión personal y profesional referente al desempeño laboral.

CAPITULO I: DESCRIPCIÓN

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN O ENTIDAD

Universidad Antonio Nariño - Sede Duitama

MISIÓN

La Universidad Antonio Nariño, como institución de educación superior busca contribuir a la formación de ciudadanos idóneos, competitivos, humanos y éticos con pensamiento autónomo y crítico, y personas altamente calificadas y comprometidas con los procesos de transformación positiva del país, fundamentados en la incorporación, difusión, generación e innovación del conocimiento universal.

Busca ejercer el liderazgo educativo e investigativo, en concordancia con los procesos de globalización y adelantos científicos, aplicados a los desafíos originados a nivel local, regional e internacional.

La institución tiene en cuenta el protagonismo del talento humano por medio de la formación académica e investigativa, con la finalidad de formar grupos de investigadores que generen aportes.

Garantizar la igualdad de oportunidades, a través de la amplia oferta educativa que ofrece la institución de manera descentralizada, brindando la debida información y generando programas de financiación, generando la democratización del conocimiento.

Identificar líderes y gobernantes en comunidades para aportar a través del trabajo en equipo, la resolución de problemas por medio de proyectos que tengan como objetivo el mejoramiento de la calidad de vida y la satisfacción de las necesidades.

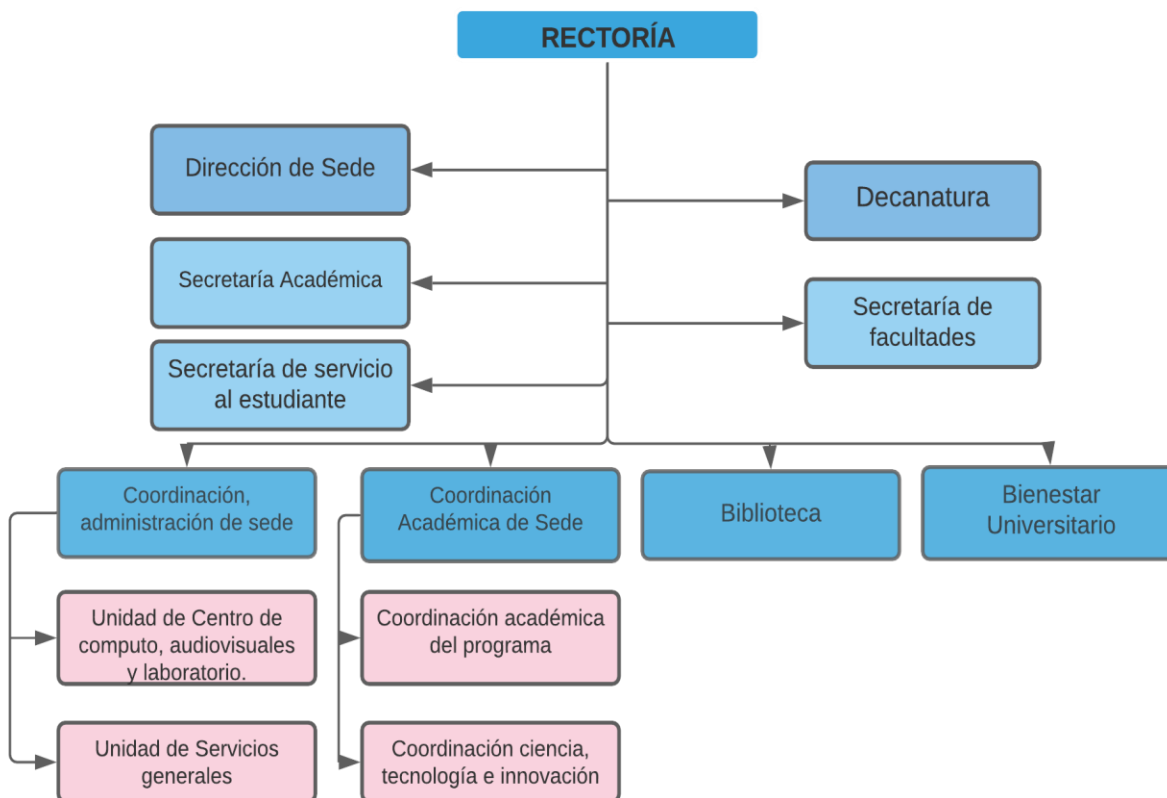
(Consejo Directivo UAN. 2005 p.23).

VISIÓN

Posicionarse como una de las mejores universidades del país, con pensamiento crítico, autónomo y global, acreditada nacional e internacionalmente, que al estar a la vanguardia del conocimiento, contribuye a la competitividad nacional en ciencias, artes y tecnología, es el reto de la Universidad Antonio Nariño.

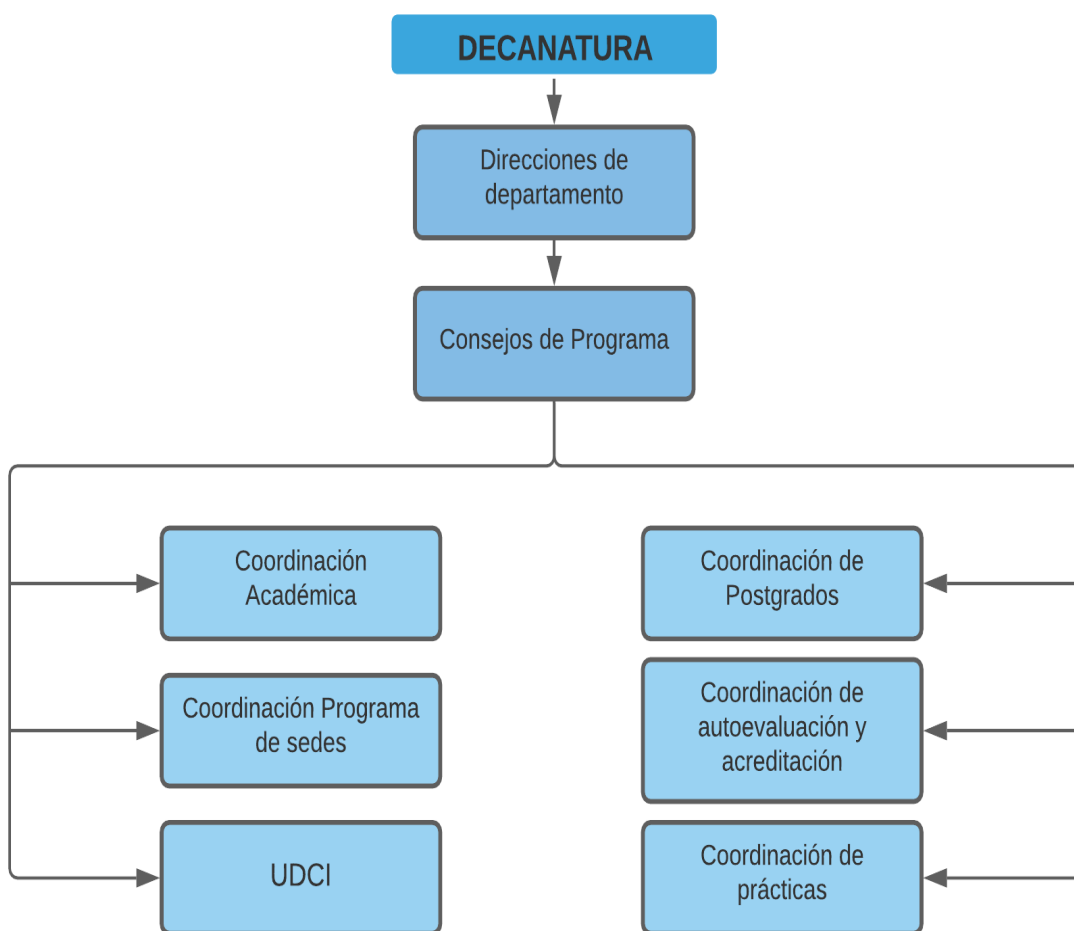
(Consejo Directivo UAN. 2005 p.23).

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL



CAPÍTULO II: DESCRIPCIÓN DE LA DEPENDENCIA DONDE REALIZÓ LA PASANTÍA

ORGANIGRAMA



FUNCIONES

- Dar respuestas a derechos de petición y acción de tutelas.
- Brindar atención jurídica a los estudiantes de la facultad.
- Apoyo académico derivado de las actividades que emanan directamente de la decanatura.
- Realización de informes de análisis académico en la facultad de Derecho, sede Duitama.
- Participación en capacitaciones de índole jurídico y encaminadas de igual forma a la acreditación de condiciones institucionales
- Realizar actas de homologación, previo estudio y comparación con el pensum académico de la Universidad Antonio Nariño.
- Acompañamiento y Supervisión de capacitaciones sobre las condiciones institucionales de la Universidad Antonio Nariño - Sede Duitama.

CAPITULO III: ACTIVIDADES REALIZADA

PLAN DE TRABAJO

PERIODO ACADÉMICO DE LA PASANTÍA	2020-II
FECHA DE INICIO DE LA PASANTÍA	02 de septiembre de 2020
FECHA FINALIZACIÓN DE PASANTÍA	27 de noviembre de 2020

TIPO DE VINCULACIÓN	Práctica profesional como opción de grado
DEDICACIÓN HORARIA SEMANAL	Veintidós (22) horas
REMUNERACIÓN	\$0
LUGAR DE REALIZACIÓN	Universidad Antonio Nariño
DEPENDENCIA	Decanatura
DOCENTE SUPERVISOR	Dr. Albyn Fabián León Baquero

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	MESES											
	SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
SEMANAS	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1)Elaboración de informes sobre el rendimiento académico del primer, segundo, tercer y cuarto corte del periodo académico												

2) Colaborar en la organización de eventos de tipo jurídico realizados por la Facultad de Derecho.	■	■			■	■		■		■	■	
3) Realizar informes de análisis de carga horaria académica y administrativa de los docentes de la Facultad de Derecho.						■						
4) Realizar actas de asistencia de cada uno de los eventos promovidos por Decanatura		■	■			■	■			■	■	
5) Realizar la verificación respectiva de solicitudes de homologación		■	■									
6) Participación en capacitaciones y reuniones con el objetivo de la renovación del registro calificado y acreditación del programa de Derecho							■		■			
7) Producir un Informe de Resultado de Pasantía, que consistirá en un texto escrito que informe los resultados obtenidos tras haber realizado la pasantía.	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES

Teniendo en cuenta la situación por la cual se encuentra pasando el país, y el mundo entero, como consecuencia de la pandemia Covid - 19, se implementó la realización de la pasantía de manera remota, teniendo en cuenta de igual manera los diferentes decretos expedidos por la Alcaldía de Duitama, donde se aplica en la ciudad un aislamiento selectivo, procurando un mayor autocuidado y el trabajo desde casa.

REALIZACIÓN DEL EVENTO “LA FIGURA DEL STALKING EN EL DERECHO PENAL ESPAÑOL Y SU APRECIACIÓN EN EL DERECHO PENAL COLOMBIANO”

Realicé acompañamiento y supervisión del evento de carácter virtual mencionado anteriormente, realizado el día nueve (09) de septiembre, liderado por los expositores, la licenciada Itziar Casanueva Sanz, especialista en Derecho económico y profesora de Derecho Penal y por otro lado tuvimos la presencia del doctor Raúl Santacruz con especialidad en Derechos Humanos Y libertades Fundamentales la Universidad de Zaragoza.

Las funciones que ejercí en el evento, se basaron principalmente en la difusión de la publicidad del mismo, el seguimiento de asistencia de invitados donde hubo una amplia participación de personas de distintos lugares del país, incluyendo también invitados extranjeros.

Relativo a esto, se desarrolló un acta de asistencia especificando el orden del día y explicando las ideas principales de cada una de las intervenciones por parte de los expositores y las diferentes preguntas del público.

REALIZACIÓN DE INFORME DE MORTANDAD ACADÉMICA EN LA FACULTAD DE DERECHO SEDE DUITAMA

La realización de estos informes se hizo teniendo en cuenta el rendimiento académico de los estudiantes de la facultad de Derecho, sede Duitama por corte. Debido a la unificación de docentes para diferentes sedes, se realizó un análisis estadístico por docente, por líneas de Derecho, áreas socio jurídicas, electivas interfacultades y electivas de décimo semestre, con la finalidad de identificar los niveles de mortandad académica y de esta forma tener un acercamiento mayor con aquellos estudiantes que tiene un rendimiento bajo, para el respectivo acompañamiento.

De igual forma se plasmaron los diferentes promedios por áreas, con el fin de identificar las asignaturas que tienen mayor mortandad académica.

REVISIONES DE HOMOLOGACIÓN

Se recibieron varias solicitudes de homologación, para lo cual se realizó un estudio minucioso de la sabana de notas y el contenido programático de cada uno de los solicitantes en concordancia con el pensum académico, verificando el cumplimiento de los requisitos referentes a la carga horaria y créditos que sean compatibles con lo ofertado en la carrera.

ASISTENTE DEL SEMINARIO Y CONVERSATORIO “PROYECTO DE REFORMA AL CÓDIGO CIVIL Y SU UNIFICACIÓN EN OBLIGACIONES Y CONTRATOS CON EL CÓDIGO DE COMERCIO

El evento fue realizado el día ocho (08) de octubre del 2020, con el acompañamiento de ilustres panelistas, concedores de las diferentes transformaciones sociales que necesitan una regulación adecuada y vanguardista.

Se inició con una preparación previa al evento, basada en la lectura de los diferentes libros del Proyecto de Reforma del Código Civil, con la finalidad de realizar preguntas bien elaboradas para cada uno de los panelistas, pertenecientes a cada mesa.

El día del evento realicé la labor como moderadora de tiempo en cada una de las intervenciones, se realizó publicidad de manera constante a través de redes sociales, se despejaron dudas y preguntas que surgieron durante el evento; De igual forma se verificó la asistencia de cada uno de los asistentes por medio de un formulario donde principalmente se recopilaron correos electrónicos, nombres, cargos y ciudad, para posteriormente realizar un acta de asistencia, analizando de igual forma los asistentes que estuvieron presentes en el evento virtual a través de plataforma YouTube.

INFORME SOBRE CARGA HORARIA DE LOS DOCENTES RESPECTO A LAS CLASES Y ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

Este informe se realiza con el fin de analizar principalmente el cargo que desempeña cada docente, debido a que hay docentes de tiempo completo, medio tiempo o de cátedra.

Principalmente se realizaron tablas recopilando las materias dictadas por cada docente y posteriormente se verificó las horas laboradas semanalmente, teniendo en cuenta que aparte de lo mencionado anteriormente, se hizo un comparativo respecto a los semestres 2019 - I, 2019 - II, 2020 - I y 2020 - II, donde se pudo observar que debido a la pandemia y crisis económica emergente, muchos docentes no pudieron continuar en la institución, lo que generó que los

docentes que se encuentran vinculados con la Universidad Antonio Nariño, tuvieran asignadas un número mayor de materias.

ASISTENCIA A CAPACITACIÓN PARA LA PREPARACIÓN DE LA VISITA DEL MINISTERIO PARA LA ACREDITACIÓN DE CONDICIONES INSTITUCIONALES

Por medio de las distintas capacitaciones realizadas por parte de la universidad, para conocer cada uno de los órganos administrativos de la misma, sus respectivas funciones y los planes y proyectos desarrollados, con la finalidad de adquirir conocimiento e idoneidad en el tema para la respectiva visita por parte de los pares designados por el Ministerio de educación, identificando las fortalezas que posee la institución dentro de sus condiciones institucionales y también las posibles mejoras que se podrían realizar.

PARTICIPACIÓN EN LA REUNIÓN DE CARÁCTER REMOTO POR PARTE DEL MINISTERIO

La reunión tuvo apertura el día 13 de noviembre, en donde se tuvo el acompañamiento por parte de los pares designados por el Ministerio de educación, realizando un diálogo con todos los estudiantes y egresados invitados representantes de cada facultad de la Universidad Antonio Nariño Sede Duitama.

Se realizaron preguntas sobre las condiciones institucionales, los horarios académicos, los créditos de cada carrera, los servicios brindados por bienestar universitario, las asesorías de los docentes, la dotación de los laboratorios y la infraestructura de la institución.

SUPERVISIÓN Y ASISTENCIA AL EVENTO “EL DERECHO DE LOS NEGOCIOS EN COLOMBIA”

El conversatorio se desarrolló el día diecinueve (19) de Noviembre del 2020, con invitado de talla nacional e internacional, en donde se trataron temas de estructura organizacional de las empresas en tiempos de COVID y la afectaciones en el transporte aéreo a raíz de la situación. Durante el evento verifique asistencia de estudiantes e invitados y posteriormente se realizó un acta en donde se encontraba el orden del día y cada una de las intervenciones durante el evento.

CAPITULO IV. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICO-JURÍDICA Y/O ACADÉMICA DE LA ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA PASANTÍA

Ubicación de la práctica realizada en la teoría jurídica o la academia

La Decanatura como dependencia de la Facultad de Derecho, surge de igual forma como órgano de dirección de carácter seccional a partir de la **Resolución No. 03277 del 25 de junio de 1993** del Ministerio de Educación Nacional, desempeñando funciones de seguimiento y cumplimiento de funciones académicas de forma especializada en lo que respecta a la facultad.

Dentro de toda esta introducción histórica, se determina el gran avance académico y jurídico que se ha implementado para fortalecer de una u otra manera los conocimientos adquiridos por los estudiantes a lo largo de la carrera, para lo cual la decanatura de la facultad de Derecho brinda esa posibilidad, principalmente por la capacidad de innovar y permitir adentrarse al mundo vanguardista de las legislaciones de diferentes Estados, poniendo en práctica y construyendo paso a paso la visión determinada por la Universidad, teniendo en cuenta un elemento principal y es la internacionalidad.

Dentro del desarrollo de toda la pasantía se buscó fomentar el conocimiento de áreas específicas como penal, permitiendo realizar comparativos entre los diferentes delitos instituidos en otros países como España y todo esto plasmado dentro de la academia, permite forjar profesionales críticos y observadores del sistema jurídico, considerando lo que ya se encuentra establecido, pero entendiendo que la globalización ha traído grandes transformaciones y nosotros como futuros profesionales del derecho podemos aportar por medio del análisis y la investigación socio jurídica el reconocimiento de nuevas conductas sociales.

Por medio de las diferentes tutelas y derechos de petición resueltos durante la pasantía se puso en práctica los conocimientos adquiridos durante la carrera y de igual forma se logró con efectivo cumplimiento la práctica de las mismas, materializando y protegiendo los derechos constitucionales que los consagran.

La Decanatura permite de igual forma desarrollar competencias laborales y pedagógicas inmersas dentro de la academia y las funciones administrativas, como una oportunidad para aquellos estudiantes que por su rendimiento y aptitudes puedan acceder a la realización de la pasantía, lo que permite adquirir mayor pertenencia de la institución, ser conocedores de todo aquellos que observamos pero que no detallamos como estudiantes, ayudando a obtener una formación integral.

Análisis jurídico-académico de las funciones realizadas

A lo largo de la pasantía existieron temas jurídicos y de carácter académico que aportaron grandes conocimientos para la formación profesional, pero lo que más está causando revuelo actualmente es el Proyecto de Reforma del Código Civil, donde se puede evidenciar que es un hecho histórico dentro del Estado Colombiano, debido al motivo de querer implementar

unificaciones en materias de obligaciones y contratos, teniendo en cuenta la valiosa elaboración del actual Código Civil por el señor Andrés Bello, influenciado por el Código chileno y con bases del Derecho Francés.

Desde el momento de su expedición, se presentaron críticas favorables, por el hecho de regular conductas sociales necesarias para el desarrollo de la época, sin embargo a los pocos meses se realizaron las primeras modificaciones en la mayoría de los libros que contiene y de ahí en adelante un sin número de reformas, acordes a la constante evolución del Estado colombiano y el Derecho.

Uno de los temas más controvertidos y que a lo largo de los años han requerido mayor adaptación a las transformaciones sociales, ha sido el tema de Familia y sucesiones, basándose en primer momento en los cambios que han ocurrido respecto a las diferentes formas de conformación de la familia como *“núcleo esencial dentro de la social”*, consagrado dentro de la Constitución política de Colombia en su artículo 42.

Las múltiples modificaciones incluso han ocasionado errores interpretativos, debido a que a través de los precedentes jurisprudenciales también se ha venido creando derecho, por ejemplo el reconocimiento de las uniones maritales de hecho en la sentencia C - 075 de 2007

El objetivo fundamental de este proyecto es integrar y constitucionalizar el derecho civil e incluir nuevas figuras que permitan mayor eficiencia dentro del Derecho respecto a las nuevas conformaciones de familia promoviendo la igualdad de cada uno de los roles domésticos, incluyendo responsabilidades, tanto de los hijos como de la familia en sí; La mayor novedad es el reconocimiento que busca para la maternidad subrogada, que a pesar del concepto manifestado por la Corte Constitucional en su sentencia T-968 del 200 como *“El acto reproductor que genera el*

nacimiento de un niño gestado por una mujer sujeta a un pacto o compromiso mediante el cual debe ceder todos los derechos sobre el recién nacido a favor de otra mujer que figurará como madre de éste.” aún existen muchos vacíos debido al carácter altruista que debe caracterizar a esta institución y como se podría aplicar en la madre sustituta, sin dejar de lado que por encima de todo se debe velar por el interés superior de los menores

Dentro del proyecto se tienen como bases, los diferentes tratados internacionales que protegen la figura de la familia y el desarrollo de la jurisprudencia, donde se busca reconocer derechos a las familias de crianza, que de una u otra forma se han desarrollado como consecuencia de los conflictos armados, donde las familias por fuerza mayor tuvieron que desintegrarse.

Todo esto años atrás era imposible debido a el concepto tradicional y arraigado que se tenía de la familia y las presunciones existentes; Sin embargo es un gran avance, que permitiría estar un poco más a la vanguardia y a los profesionales del Derecho aportar a nuestra vida laboral nuevos conocimientos y análisis del Derecho comparado, debido a que el Derecho siempre será constante y se debe estar atento a los cambios legislativos que se den en el transcurso del tiempo.

CAPITULO V. CONCLUSIONES

Experiencias

Realizar la pasantía en la Dependencia de la Facultad de Derecho Decanatura, me permitió adquirir conocimientos prácticos, analizando desde una perspectiva diferente la conformación administrativa de la facultad, conociendo los esfuerzos que se realizan para poder brindarle a los estudiantes diferentes experiencias jurídicas y de interés para todos; Una de las mayores experiencias fue el poder trabajar en equipo con personas empáticas, responsables y dedicadas a las labores desempeñadas dentro de la misma, complementando esfuerzos y experiencias a lo largo de la carrera.

De igual forma me permitió analizar un poco más la perspectiva académica y todo lo que conlleva dirigir una facultad, analizando las labores de los docentes y los desempeños de los estudiantes y el sin número de tareas que conlleva lograr una satisfacción para todos los que hacen parte de la misma, desde situaciones personales, profesionales, culturales, etc.

Beneficios de las competencias profesionales adquiridas para el futuro desempeño de la carrera.

Obtuve grandes conocimientos por medio de la capacidad analítica para observar hechos concretos dentro del área jurídica nacional e internacional, para forjar un criterio propio que me permita crear estrategias jurídicas para ponerlas en práctica en mi futura vida profesional.

Adquirí habilidades y destrezas en trabajos administrativos en instituciones de educación superior; Me permitió Interactuar con diferentes personas, para generar confianza y credibilidad, fortaleciendo mi seguridad y mi desenvolvimiento ante los nuevos retos.

Conclusiones conforme a los resultados de las actividades realizadas.

Respecto al desarrollo de actividades dentro de la pasantía se puede concluir lo siguiente:

- Se logró la realización de tres eventos de tipo jurídico, analizando áreas como el Derecho Penal, el Derecho Civil y el Derecho Comercial, con invitados de talla nacional e internacional, dejando constancia de cada una de estas.
- Verificación de los desempeños académicos de los estudiantes de la Facultad de Derecho, en cada uno de los cortes, identificando que la mayor mortandad académica se presenta en el área laboral.
- Se avalaron de manera efectiva las solicitudes de homologación que cumplían con todos los requisitos consagrados dentro del Reglamento estudiantil de la Universidad.
- Durante la reunión para la acreditación de condiciones institucionales, se logró dejar una buena impresión de los programas y servicios ofertados por la Universidad Antonio Nariño, sede Duitama.
- Mediante los informes de carga horaria académica de los docentes, se identificó a través del análisis comparativo la intensidad horaria y los docentes que actualmente pertenecen a la Facultad, debido a que varios ya no se encuentran dentro del programa.

BIBLIOGRAFÍA

Alarcón Peña, A., & Villalba Cuellar, J. C. (2020). Reflexiones sobre la posible reforma al Código Civil colombiano. *Prolegómenos*, 23(45), 9-13. Recuperado de: <https://doi.org/10.18359/prole.4512>

Derecho, P. A. (2020, 31 agosto). *Maternidad subrogada en Colombia: desafíos y consecuencias de la desregulación*. Al Derecho. Recuperado de: <https://alderecho.org/2020/08/31/maternidad-subrogada-en-colombia-desafios-y-consecuencias-de-la-desregulacion/#:%7E:text=En%20Colombia%2C%20esta%20pr%C3%A1ctica%20ha,como%20madre%20de%20%C3%A9ste.%E2%80%9D%20En>

La reforma al Código Civil que requiere el país. (2020, 26 junio). *Ámbito Jurídico*. Recuperado de: <https://www.ambitojuridico.com/noticias/civil/administracion-publica/la-reforma-al-codigo-civil-que-requiere-el-pais>

Sentencia T-968/09. (2009, 18 diciembre). Corte Constitucional. Recuperado de: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2009/T-968-09.htm>

ANEXOS

- Copia del Acta de Inicio y Acuerdo de Confidencialidad de la pasantía.
- Constancia de terminación de la pasantía o práctica jurídica.
- Constancia de aprobación del Informe Resultado de Pasantía.

**ACTA DE INICIO DE PRÁCTICA PROFESIONAL
COMO OPCIÓN DE GRADO**

DATOS DEL ESTUDIANTE

Nombre completo: María Camila Fernández Peña

Programa académico de la práctica: Derecho

Código UAN: 20751822587

Documento de identidad: C.C N° 1.061.807.604 de Popayán

EPS: Medisalud

Fecha de nacimiento: 20 de febrero de 1998

Estado civil: Soltera

Nombre contacto de emergencia: Luz Mery Peña Aguilar

Teléfono contacto de emergencia: 311-5381757

DATOS DE LA EMPRESA DE LA PRÁCTICA

Nombre empresa/ institución: Universidad Antonio Nariño

NIT: 860056070-7

Nombre Jefe / supervisor: Albyn Fabián León Baquero

Cargo Jefe / supervisor: Decano de facultad de derecho – Duitama

Correo electrónico Jefe supervisor: decano.derecho.duitama@uan.edu.co

Teléfono celular Jefe / supervisor: 310-230-7445

Teléfono fijo Jefe / supervisor:

DATOS DE LA PRÁCTICA

Fecha de inicio de la práctica: 02 de septiembre de 2020

Fecha De Fin De La Práctica: 27 de noviembre de 2020

Periodo Académico De La Práctica: 2020 -II

Tipo De Práctica Profesional De Opción De Grado / Vinculación: Pasantía

Dedicación Horaria Semanal: 22 horas

Remuneración – Patrocinio Mensual: \$0

Lugar De Realización, Ciudad – País: Duitama

Docente Supervisor: Albyn Fabián León Baquero

Correo Electrónico Docente: decano.derecho.duitama@uan.edu.co

Teléfono Celular Docente: 310-230-7445

Por medio de esta Acta de Inicio, en mi calidad de estudiante en práctica me comprometo a:

- 1) Estar matriculado/a en la Universidad y cumplir con los requisitos para iniciar prácticas profesionales.
- 2) Inscribir y legalizar la práctica en las fechas establecidas por la Facultad de Derecho.
- 3) Estar afiliado/a a una EPS o amparado por el sistema de seguridad social en salud como afiliado al régimen subsidiado durante el tiempo de mi práctica. Para prácticas en el exterior, estar cubierto/a con un seguro médico internacional durante la estancia en el país destino.
- 4) Realizar la práctica en las fechas acordadas, respetando lo pactado, con la Empresa / Institución.
- 5) Adelantar las actividades derivadas de la práctica en la Empresa / Institución.
- 6) Cumplir con el Reglamento General de Estudiantes y los Lineamientos de Opción de Grado.
- 7) Cumplir con la reglamentación de la Empresa / Institución, en todo aquello que sea aplicable en mi categoría de estudiante en práctica.
- 8) Mantener la confidencialidad y abstenerme de usar para mí o para terceros la información que reciba o llegue a conocer en el desarrollo de la práctica, reproducirla o divulgarla.
- 9) Acogerme a las sanciones a que diera lugar, en caso de incumplir los reglamentos arriba mencionados, o por desconocer alguno de los requisitos exigidos en los

Lineamientos de Opción de Grado para la validación académica de mi práctica como opción de grado.

- 10) Asegurarme de que, si tomo materias al tiempo de la práctica, éstas no interfieran con el trabajo asignado.
- 11) Participar activamente en el proceso de evaluación y seguimiento a la práctica, asistir a las reuniones de seguimiento que me apliquen y entregar los formatos e informes en las fechas establecidas en el cronograma, cumplir la totalidad de las 240 horas de práctica, y entregar al finalizar el informe obligatorio de la pasantía.

DECLARACIONES DEL ESTUDIANTE

Yo, de forma voluntaria y bajo mi propia responsabilidad participaré en la actividad de práctica académica. En consecuencia, declaro que:

- 1) Conozco plenamente y acepto las condiciones de la práctica que realizaré y que se encuentran establecidas bien sea en el convenio suscrito entre la Universidad y la Empresa /Institución, o en el documento de vinculación suscrito por mí y la Empresa / Institución, según el caso.
- 2) Me considero apto/a para desempeñar las actividades establecidas con la dedicación, esmero y eficiencia requeridas.
- 3) La Universidad Antonio Nariño queda libre de toda responsabilidad por cualquier hecho o circunstancia que se presente tanto en el desplazamiento como durante el desarrollo de dicha actividad y que pueda comprometer mi integridad física y/o patrimonial.
- 4) Estoy informado/a que si la práctica académica que realizaré se ampara bajo un convenio de prácticas suscrito entre la Universidad Antonio
- 5) Nariño y la Empresa / Institución, mi vinculación no generará ninguna relación laboral, y que en el caso que dentro del ejercicio de las funciones descritas en esta Acta y/o el plan de trabajo sufriera algún tipo de accidente u otro, la Empresa /Institución no intervendrá o se hará responsable en ningún caso

Teniendo en cuenta que me encuentro amparado/a por la póliza estudiantil de accidentes de la Universidad o el seguro médico internacional.

PLAN DE PRÁCTICA

El objetivo general y los principales productos a desarrollar en la práctica.

Objetivo General: Brindar acompañamiento a la decanatura de la facultad de derecho en cada uno de los lineamientos que se ordene, referente a la elaboración de los diferentes informes a presentar, respecto a los temas que se indique, incluyendo temas jurídicos como derechos de petición y acciones de tutela.

ACTIVIDAD	PRODUCTO A ENTREGAR	OBSERVACIONES
1) Colaborar con la construcción de informes sobre el rendimiento académico del primer corte del semestre	Informe de las diferentes áreas evidenciando cuántos alumnos aprobaron y cuántos no.	Debido a la pandemia por la cual atraviesa el país, las actividades se desarrollaron de forma remota.
2) Colaborar en la organización de eventos de tipo jurídico realizados por la dependencia de la Facultad de Derecho.	Informe de actas de asistencia a los eventos.	Debido a la pandemia por la cual atraviesa el país, las actividades se desarrollaron de forma remota.
3) Colaborar con la construcción de informes sobre el rendimiento académico del segundo corte del semestre	Informe de las diferentes áreas evidenciando cuántos alumnos aprobaron y cuántos no, por docente.	Debido a la pandemia por la cual atraviesa el país, las actividades se desarrollaron de forma remota.
4) Realizar informes de análisis de carga horaria educativa y administrativa de los docentes de la Facultad de Derecho.	Informe de carga horaria realizando análisis semanal.	Debido a la pandemia por la cual atraviesa el país, las actividades se desarrollaron de forma remota.
5) Realizar la verificación respectiva de solicitudes de homologación.	Acta de homologación	Debido a la pandemia por la cual atraviesa el país, las actividades se desarrollaron de forma remota.
6) Participación en capacitaciones y reuniones con el objetivo de la renovación del registro calificado y acreditación del programa de Derecho	Registro de asistencia	Debido a la pandemia por la cual atraviesa el país, las actividades se desarrollaron de forma remota.
7) Producir un Informe de Resultado de Pasantía, que consistirá en un texto escrito que informe los resultados obtenidos tras haber realizado la pasantía.	Informe final de práctica (Inicio 02/09/2020 - Terminación 27/11/2020)	Debido a la pandemia por la cual atraviesa el país, las actividades se desarrollaron de forma remota.


Para los efectos legales pertinentes, este documento se suscribe voluntariamente el día dos (02) de septiembre de 2020.



MARÍA CAMILA FERNÁNDEZ PEÑA

Estudiante en Práctica

C.C. N°1.061.807.604



ALBYN FABIÁN LEÓN BAQUERO

Decano de facultad de Derecho sede
Duitama

C.C N° 80.099.466

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD CELEBRADO ENTRE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO- OFICINA DE ACREDITACIÓN Y REGISTRO CALIFICADO Y MARÍA CAMILA FERNÁNDEZ PEÑA

Entre los suscritos **ALBYN FABIÁN LEÓN BAQUERO**, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 80.099.466 , en su calidad decano de la facultad de Derecho de la Sede Duitama y que en adelante se denominará la UNIVERSIDAD o PARTE RELEVADORA, y por el otro **MARÍA CAMILA FERNÁNDEZ PEÑA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No.1.061.807.604 de Popayán-Cauca, en su calidad de estudiante de IX semestre del Programa de Derecho Sede Duitama y que en adelante se denominará EL PASANTE o LA PARTE RECEPTORA, y en conjunto LAS PARTES, hemos convenido celebrar el presente ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD, que tiene como finalidad establecer los términos que rigen el uso y la protección de la información que recíprocamente se intercambiarán dentro de la pasantía como requisito de grado que se desarrollará en la Decanatura de Derecho de la Sede Duitama, con base en lo anterior, el presente ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD se regirá por las cláusulas aquí contenidas y en lo no contemplado en ella en lo dispuesto en la Ley 1273 de 2009 y demás normas civiles y comerciales que regulan la materia, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

- Que LAS PARTES en beneficio mutuo desean revelarse determinada información verbal o escrita, en general de carácter sensible, la cual reposa en la Decanatura de Derecho Sede Duitama, y que puede incluir, planes de proyectos, inversión y desarrollo, información técnica y financiera, planes de productos y servicios, información de precios, análisis y proyecciones, especificaciones, diseños, datos, know how, información personal de docentes, estudiantes y administrativos, entre otras.
- Que el presente Acuerdo de Confidencialidad tiene como finalidad establecer el uso y la protección de la información que se han entregado y se entregarán LAS PARTES mutuamente.
- De conformidad con lo anterior y con el propósito de proteger la Información Confidencial que han iniciado a intercambiar, LAS PARTES de este acuerdo se someten a las siguientes

**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD CELEBRADO ENTRE LA FACULTAD DE
DERECHO DE LA UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO- OFICINA DE
ACREDITACIÓN Y REGISTRO CALIFICADO Y MARÍA CAMILA FERNÁNDEZ PEÑA**

CLÁUSULAS

PRIMERA. - DEFINICIONES:

1. INFORMACION CONFIDENCIAL

Información Confidencial significa cualquier información que reposa en la Facultad de Derecho de la Sede Duitama, perteneciente a estudiantes, docentes y administrativos, información técnica, financiera, comercial, estratégica o cualquier información relacionada con las operaciones de negocios presentes y futuros, o condiciones financieras de LAS PARTES, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, la cual haya sido catalogada, marcada o anunciada como confidencial por cualquiera de ellas.

Adicional, cualquier información suministrada, previa a la celebración del presente Acuerdo, se considerará como confidencial y estará sujeta a los términos del mismo.

Se exceptúan de lo anterior los siguientes eventos:

- (i) Que haya sido de dominio público, o que sea publicada sin que medie ninguna acción y/o intervención de la **PARTE RECEPTORA**.
- (ii) Que antes de revelarla estuviera en posesión legítima de la **PARTE RECEPTORA**.
- (iii) Que posteriormente a la revelación de ésta, sea legalmente recibida de un tercero que tenga derechos para distribuir la información sin notificación de ninguna restricción de su derecho a revelarla posteriormente.
- (iv) Que sea desarrollada independientemente o adquirida por la **PARTE RECEPTORA**, a través de personas, que no han tenido directa ni indirectamente acceso o conocimiento de tal Información Confidencial.
- (v) Que se revele con la aprobación previa y escrita de la **PARTE REVELADORA**.

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD CELEBRADO ENTRE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO- OFICINA DE ACREDITACIÓN Y REGISTRO CALIFICADO Y MARÍA CAMILA FERNÁNDEZ PEÑA

- (vi) Que la revelación y/o divulgación de la información se realice en desarrollo o por mandato de una ley, decreto, sentencia u orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. En este caso, la parte obligada a divulgar la información confidencial se obliga a avisar inmediatamente haya tenido conocimiento de esta obligación a la otra parte de este convenio, para que pueda tomar las medidas necesarias para proteger su información confidencial, y de igual manera se compromete a tomar las medidas necesarias para atenuar los efectos de tal divulgación.

- (vii) Que el período de confidencialidad haya fenecido.

2. PARTE REVELADORA:

Se constituye en PARTE REVELADORA, cualquiera de LAS PARTES que suministre a la otra información confidencial o no confidencial.

3. PARTE RECEPTORA:

Se constituye en PARTE RECEPTORA, cualquiera de LAS PARTES que reciba de la otra información confidencial o no confidencial.

SEGUNDA.- OBJETO: En virtud del presente acuerdo LAS PARTES se obligan a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información con persona natural o jurídica, en su favor o en el de terceros, que reciban de la otra parte y en consecuencia a mantenerla de manera confidencial y privada y a proteger dicha información para evitar su divulgación no autorizada, ejerciendo sobre esta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información confidencial de su propiedad.

TERCERA. - DESTINACIÓN: La información sólo podrá ser utilizada para desarrollar las actividades derivadas de la Práctica de Pasantía como opción de grado desarrollada por PARTE RECEPTORA. Adicionalmente sólo podrá reproducirse dicha información confidencial si ello resulta necesario para cumplir tal finalidad y solo podrá darse a conocer a las personas tengan necesidad de conocerla para la mencionada finalidad. En caso de que se les entregue información confidencial a terceras personas, se les debe

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD CELEBRADO ENTRE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO- OFICINA DE ACREDITACIÓN Y REGISTRO CALIFICADO Y MARÍA CAMILA FERNÁNDEZ PEÑA

advertir su carácter confidencial y se les deberá enterar de los términos de este Acuerdo, los cuales deben aceptar y adherir antes de recibirla.

CUARTA. - OBLIGACIONES: **1.** La Información Confidencial no puede ser utilizada por la PARTE RECEPTORA en detrimento de la PARTE REVELADORA o para fines diferentes a los establecidos en el presente Acuerdo ya que sólo podrá utilizarse en relación con los temas que se desarrollen en el contexto de este Acuerdo de Confidencialidad. **2.** La PARTE RECEPTORA no distribuirá, publicará o divulgará la información confidencial a persona alguna, salvo a los que autorice la PARTE REVELADORA. **3.** La PARTE RECEPTORA informará a cada uno de las personas que reciben Información Confidencial, de su naturaleza confidencial y de este Acuerdo, enfatizando la forma de manejar la información confidencial suministrada y no utilizarla sino para los temas necesarios para el desarrollo de este Acuerdo de Confidencialidad y será responsable por cualquier uso inadecuado de la información confidencial por negligencia en su tratamiento. **4.** Sin el consentimiento previo y escrito de la PARTE REVELADORA, la PARTE RECEPTORA no revelará o instruirá a terceros para revelar información confidencial. Lo anterior, sin perjuicio de la excepción de la responsabilidad por caso fortuito debidamente comprobado. **5.** Toda información física o digital, sea confidencial o no, seguirá siendo propiedad exclusiva de la PARTE REVELADORA y será devuelta, junto con todas las copias que de ella se hubieren hecho, dentro de los diez (10) días siguientes a la solicitud de la parte propietaria de la información o al momento de la determinación de la PARTE RECEPTORA de que ya no necesita dicha información en los fines de la Práctica de Pasantía.

QUINTA. - PROPIEDAD: La PARTE RECEPTORA por este acto acusa recibo y acuerda que toda información confidencial de la PARTE REVELADORA es propiedad exclusiva de ésta, y que se revela únicamente con el propósito de facilitar a LAS PARTES el desarrollo de los temas de qué trata este Acuerdo.

La información confidencial de la PARTE REVELADORA deberá ser tratada como tal y resguardada bajo este aspecto por la PARTE RECEPTORA, durante el término que se fija en el presente acuerdo a partir de la fecha en que se entregue la información.

Ninguna parte adquirirá derechos de propiedad o disposición respecto de la información suministrada por la otra parte.

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD CELEBRADO ENTRE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO- OFICINA DE ACREDITACIÓN Y REGISTRO CALIFICADO Y MARÍA CAMILA FERNÁNDEZ PEÑA

SEXTA. - CUSTODIA: LAS PARTES garantizan que aplican las mismas medidas de seguridad razonables para evitar divulgación, fuga o uso no autorizado de información confidencial o patentada y aceptan que protegerán la información confidencial de cada una, de la misma manera y en el mismo grado en que protegen su propia información confidencial. Se conviene que toda la información confidencial sea guardada por la PARTE REVELADORA en un lugar con acceso limitado y seguro, salvo que sea obligatoriamente necesario que la PARTE RECEPTORA sea quien la custodie temporalmente.

SÉPTIMA. - SANCIÓN: La violación de la confidencialidad o el uso indebido de la información, dará lugar a la Sanción más alta que señala el Reglamento de Estudiantes y el de Procesos Disciplinarios a estudiantes de la Universidad Antonio Nariño, dicha sanción es la expulsión definitiva del programa, de la misma forma, si el estudiante finaliza Plan de Estudio o se encuentra graduado y la PARTE REVELADORA descubre el tratamiento inadecuado de la información suministrada se procederá a iniciar el Proceso Disciplinario ante el Consejo Superior de la Judicatura de ser necesario. Lo anterior no impide que la PARTE AFECTADA pueda, adicionalmente iniciar las acciones legales tendientes a obtener el resarcimiento de sus perjuicios.

OCTAVA. - DURACIÓN: La obligación de confidencialidad que adquieren LAS PARTES se extenderá por sesenta (60) meses adicionales después de finalizada la Práctica de Pasantía que origina el presente Acuerdo. No obstante, la información que permita el correcto desarrollo del objeto social de la Facultad de Derecho y de la Universidad Antonio Nariño en general o aquella que conlleve adelantos, inventos o invenciones propias nunca podrá ser divulgada a terceros, salvo autorización expresa de la totalidad de la UNIVERSIDAD.

NOVENA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: La PARTE RECEPTORA asegura que los datos personales a los cuales tenga acceso en virtud del Contrato serán tratados de conformidad con lo previsto en la Ley 1581 de 2012, su Decreto reglamentario y demás normas que regulen la materia, en particular se compromete a cumplir con las obligaciones que se establecen en dicha regulación en relación con aquellos datos que en la ejecución del contrato puedan ser considerados de naturaleza diferente a la pública, es decir, aquellos que requerirían la autorización previa por parte del titular de los datos para ser utilizados y transferidos. La PARTE RECEPTORA responderá frente a **PARTE INCUMPLIDA** por los daños y perjuicios que le cause a esta o a los titulares de los datos por el tratamiento indebido de datos personales. En ningún caso se entenderá que existe responsabilidad solidaria entre LAS PARTES en el evento que se incumplan las obligaciones establecidas en la presente cláusula o en la regulación sobre protección de datos personales.

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD CELEBRADO ENTRE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO- OFICINA DE ACREDITACIÓN Y REGISTRO CALIFICADO Y MARÍA CAMILA FERNÁNDEZ PEÑA

DÉCIMA. - MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las diferencias que surjan en razón del presente Acuerdo, se someterán inicialmente a un arreglo directo o amigable composición, dentro de los siguientes treinta (30) días siguientes a las diferencias, si el desacuerdo persiste LAS PARTES estarán en libertad de acudir a la Jurisdicción Ordinaria y a iniciar los procedimientos disciplinarios correspondientes.

DÉCIMA PRIMERA. - DISPOSICIONES VARIAS:

- (a) **Ley Reguladora:** Este Acuerdo debe ser realizado, interpretado y ejecutado de acuerdo con las leyes de la República de Colombia.
- (b) **Vigencia de las Obligaciones:** Las restricciones y obligaciones de este Acuerdo estarán vigentes hasta la terminación del mismo y el termino adicional que se establezca en este documento.
- (c) **Copias:** Este Acuerdo consta de dos ejemplares de un mismo original, cada una de ellas con el mismo tenor.
- (d) **LAS PARTES** acuerdan que de mutuo consenso podrán agregar puntos o elementos adicionales que aseguren la confidencialidad de la información, en cualquier momento, pero para que surtan efecto deberán ser por escrito, y deberán contar con la firma de ambas **PARTES**.

DÉCIMA SEGUNDA. - ACUERDO ENTRE LAS PARTES: Este Acuerdo representa el Acuerdo Total entre LAS PARTES con respecto al asunto del objeto del mismo y puede modificarse únicamente mediante acuerdo suscrito por todas LAS PARTES en el presente Acuerdo de Confidencialidad.

DÉCIMA TERCERA. - INFORMACIÓN CONFIDENCIAL INICIAL: Sin perjuicio de la información que durante el desarrollo del contrato se considere confidencial y se exprese de esta manera, con la firma del presente Acuerdo la PARTE REVELADORA informa que la siguiente información inicial se considera confidencial: **1)** Aquella suministrada con la firma del Acuerdo de Confidencialidad y Acta de Inicio de la Práctica de Pasantía. **2)** Toda la información que la PARTE RECEPTORA conozca mediante correos electrónicos, archivos digitales y archivos físicos en custodia de la PARTE REVELADORA, entregado o no a la PARTE RECEPTORA. **3)** Toda la información que reposa en los sistemas UVA, PERA, y sistema de reportes de la Universidad,

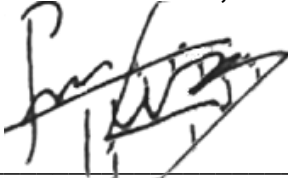
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD CELEBRADO ENTRE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO- OFICINA DE ACREDITACIÓN Y REGISTRO CALIFICADO Y MARÍA CAMILA FERNÁNDEZ PEÑA

entre otros. **4)** La información recibida en las reuniones que la PARTE RECEPTORA acompañe a la PARTE REVELADORA, así sea solo verbal. **3)** Toda la información sensible que involucre procesos de la Decanatura de la Facultad de Derecho y la Universidad en General.

DÉCIMA CUARTA. - NOTIFICACIONES: Serán las direcciones oficiales en donde pueden ser notificadas o recibir correspondencia las siguientes: para LA UNIVERSIDAD en la Transversal 29 # 9 C - 46/56 de Duitama, Boyacá, y para **LA PARTE RECEPTORA** en la Carrera 40ª 22ª – n°27 barrio camilo torres de Duitama- Boyacá

Como constancia del contenido del presente Contrato, se suscribe por quienes en él intervienen, en dos (02) ejemplares del mismo tenor y contenido en la ciudad de Duitama, Boyacá el tres (2) de septiembre de 2020.

LA UNIVERSIDAD,



ALBYN FABIAN LEÓN BAQUERO

Decano de la facultad de Derecho

UAN - Sede Duitama

LA PARTE RECEPTORA,



MARÍA CAMILA FERNÁNDEZ PEÑA

Pasante Práctica Profesional – Derecho

UAN - Sede Duitama

Duitama 28 de Noviembre de 2020

CONSTANCIA DE TERMINACIÓN DE PASANTIA O PRÁCTICA JURÍDICA

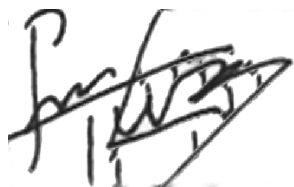
ALBYN FABIÁN LEÓN BAQUERO, en calidad de Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Antonio Nariño Sede Duitama, hago constar que la estudiante de Derecho **MARIA CAMILA FERNANDEZ PEÑA** identificada con cedula de ciudadanía **1.061.807.604** y código estudiantil **20751822587**, realizó su pasantía o práctica jurídica tal y como lo regulan los Lineamientos Opciones Trabajo de Grado de la Facultad de Derecho en su versión final para el año 2019, artículo 1 numeral 3 que establece:

“3. Informe Resultado de Pasantía: Texto escrito que busca informar los resultados obtenidos tras haber realizado una pasantía o práctica jurídica. La pasantía práctica jurídica se hará en entidades públicas o privadas con las cuales la Facultad de Derecho tenga convenio vigente, mientras los estudiantes cursan 9° y 10° semestre. De igual manera el estudiante podrá realizar su pasantía al interior de la Facultad, cumpliendo funciones jurídicas de tipo académico, bajo la tutoría de una de las coordinaciones (UDCII, Extensión, Acreditación, Internacionalización, Coordinación de Sedes y la Coordinación académica). Quien quiera optar por esta modalidad, debe tener un promedio igual o superior a 3.8. Debe certificarse por parte de la entidad anfitriona, al menos un número de 240 horas, salvo que la entidad anfitriona exija un número superior y las funciones deben ser jurídicas. Se debe contar con un profesor supervisor de la pasantía”.

Pasantía o Práctica Jurídica que se realizó dentro de la “Facultad de Derecho” de la Universidad Antonio Nariño Sede Duitama y donde el estudiante cumplió con todos los objetivos y actividades establecidas en el Acta de Inicio de la pasantía bajo mi supervisión, durante un periodo de tres meses comprendidos desde el 02 de septiembre de 2020 hasta el 27 de noviembre de 2020.

Cumpliendo con un total de 240 horas.

Cordialmente



DR. ALBYN FABIÁN LEÓN BAQUERO

Decano Facultad de Derecho Sede Duitama

Duitama, 28 de noviembre de 2020

CONSTANCIA DE APROBACIÓN INFORME DE PASANTIA

ALBYN FABIÁN LEÓN BÁQUERO, actuando en calidad de monitor de la pasantía o Práctica Jurídica y como: **DECANO DEL PROGRAMA DE DERECHO FACULTAD DE DERECHO SEDE DUITAMA**, mediante la presente hago constar la aprobación del informe de aprobación de resultado de Pasantía presentado por la estudiante de Derecho **MARIA CAMILA FERNANDEZ PEÑA**, identificada con C.C N° **1.061.807.604** y código estudiantil N° **20751822587**, tal y como lo regulan los Lineamientos Opciones de Trabajo de Grado de la Facultad de Derecho en su versión final para el año 2020, artículo 7 que establece:

...”ARTÍCULO 7. CALIFICACIÓN. Los Trabajos Escritos podrán ser aprobados, aceptados con modificaciones o reprobados. La calificación dada por cada uno de los jurados será individual para cada uno de los proyectantes y será comunicada por escrito al Decano o Director del Programa Académico, en los dos días hábiles siguientes a la sustentación. El Comité UDCI dejará el acta, registro de las calificaciones obtenidas por los proyectantes, junto con las recomendaciones pertinentes a cada caso.

***Parágrafo Primero:** De ser aprobado, los estudiantes deberán remitir copia del Trabajo Escrito, en la cantidad y modalidad establecida por la Biblioteca de la UAN. El jurado podrá recomendar al Comité Académico de la Universidad Antonio Nariño, que el trabajo reciba una calificación adicional de “meritoria” o “laureada” si es de excepcional calidad u originalidad durante la sustentación pública.*

***Parágrafo Segundo:** Los trabajos aceptados con modificaciones, deben ser subsanados en un plazo máximo de un mes calendario.*

***Parágrafo Tercero:** En el evento de ser reprobado, los jurados sustentarán por escrito su concepto ante el Comité UDCI, y de acuerdo a la profundidad de las modificaciones requeridas, se fijará una fecha para que los estudiantes presenten las correcciones necesarias y soliciten de nuevo ante la Decanatura la asignación de jurados”.*

Con base en lo anterior y toda vez que el informe Resultado de Pasantía se presentó dentro de las fechas establecidas en el Acta de Inicio de la práctica jurídica, se reitera el cumplimiento del informe de pasantía, de conformidad al lineamiento anterior señalado, y se da por aprobado el informe de pasantía final.

Cordialmente,



DR. ALBYN FABIÁN LEÓN BAQUERO
DECANO FACULTAD DE DERECHO
DUITAMA (BOYACA)